



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 08-2021-MDP

Pichanaqui, 26 de febrero 2021

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2021-MDP, de fecha 26 de febrero del 2021, Informe Legal N°023-2021-GAL-MDP, el Informe N°0041-2021-MDP-GDE/MDP, el Informe N°046-2021-SGDA/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicitando Acuerdo de Concejo para autorización de donación de plántones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el artículo 66° de la precitada Ley, indica que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante el Informe N°046-2021-SGDA/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicita Acuerdo de Concejo para autorización de donación de plántones, ya que habiéndose implementado el vivero municipal durante el año 2020 y sembrado veinte mil (20,000) plántones (cedro colombiano) de acuerdo al plan de trabajo; se requiere, autorización a fin de brindar dichos plántones a las comunidades que lo requieran para acciones de forestación y reforestación; el mismo que, cuenta con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N°023-2021-GAL-MDP, el cual declara procedente la donación de plántones de la especie cedro colombiano;

Que, en Sesión Ordinaria N° 04-2021-MDP, de fecha 26 de febrero del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la donación de veinte mil (20,000) plántones (cedro colombiano) del Vivero Municipal, para acciones de forestación y reforestación, el mismo que al término de la donación, se deberá informar al Concejo Municipal, respecto a la población que se benefició; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la donación de Veinte Mil (20,000) plántones (cedro colombiano) del Vivero Municipal, para acciones de forestación y reforestación, el mismo que al término de la donación, se deberá informar al Concejo Municipal, respecto a la población que se benefició.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley;

TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

